



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 30/2026**

**FECHA:** 26 de mayo de 2026

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde**

Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejala-Secretaria**

Doña María del Carmen de España Menárguez

##### **Concejales**

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

Doña Cristina Cutanda Pérez

##### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión las Concejales y los Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Nayma Beldjilali Pérez, Don Carlos de Juan Carrillo, Doña María Begoña León Brotons y Don Luis Alfonso Morata Algarra, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo accidental de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Francisco Joaquín Montava Moltó expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y treinta y cuatro minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, se reúnen, por videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: los Sres Concejales Don Manuel Villar Sola, Don Julio Calero Rey y Don Antonio Peral Villar, y la Sra. Concejala Doña Ana Poquet Mas, a quienes el Sr. Alcalde declara excusados/a.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

### **Gestión Patrimonial**

#### **PUNTO ÚNICO. INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO A CENTRO DE MAYORES EN EL BARRIO DE BENALÚA.**

Se ha recibido en la Concejalía de Patrimonio escrito procedente del Servicio de Bienestar Social, suscrito por el Jefe del Servicio y con el conforme de la Concejala delegada, en el que se pone de manifiesto la necesidad de iniciar un expediente que concluya con el arrendamiento de un local en el barrio de Benalúa, con el fin de destinarlo a Centro de Mayores.

Tal y como se expone en el referido escrito, el barrio de Benalúa presenta una estructura demográfica especialmente envejecida, con una población aproximada de 9.500 habitantes, de los cuales más de 2.700 superan los 65 años, situándose además entre un 10 y un 12 % la población mayor de 75 años.

Asimismo, se destaca la ausencia de equipamientos sociales específicos para personas mayores en el barrio, así como la insuficiencia de los espacios actualmente disponibles para absorber la demanda existente, al tratarse de locales reducidos y sin la superficie, dotación, accesibilidad y adaptabilidad necesarias para el desarrollo de programas integrales de envejecimiento activo, prevención de la dependencia y participación comunitaria.

Esta situación incide directamente en dicho colectivo, destinatario preferente de las políticas públicas, en especial de aquellas destinadas a su integración social, participación activa, prevención del aislamiento social y mejora de su calidad de vida.

Consta igualmente en el informe la existencia de una demanda histórica vecinal, mantenida durante aproximadamente dos décadas, relativa a la necesidad de disponer de un equipamiento comunitario en el barrio, con especial atención a las personas mayores.

Por ello, resulta prioritario iniciar el correspondiente expediente administrativo con el fin de dotar al barrio de Benalúa de dicho equipamiento.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Que por el Servicio de Gestión Patrimonial se inicie expediente para el arrendamiento de un local en el barrio de Benalúa, de acuerdo con las características y necesidades definidas en el informe del Servicio de Bienestar Social, con el conforme de su Concejala y con sujeción a la normativa que resulte de aplicación.

**Segundo.-** Que el Servicio de Bienestar Social inicie las actuaciones oportunas para la localización de un inmueble ubicado en la zona que reúna las características necesarias y resulte adecuado para el fin previsto.

**Tercero.-** Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Gestión Patrimonial y al Servicio de Bienestar Social.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y treinta y siete minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

Doña María del Carmen de España Menárguez